NOTA DNCP/DNC/N° 4195 / 2017

Asunción, 11 de enero de 2017

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LPN "Adquisición de Insumos y Reactivos con Equipos en Comodato para el Laboratorio Municipal (Plurianual Ejercicios 2017/2018)" **INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 300093 EN FECHA (9/01/17) ID N° 319891 REPARO.-**

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Ciudad del Este
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-La convocante ha indicado: "Como se trata de una Contratación Plurianual la validez de la presente contratación para los Ejercicios 2017 y 2018 estarán sujetas a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente por la Junta Municipal", sugerimos modificar este punto, considerando que ya cuentan con presupuesto para el 2017 y que la línea presupuestaria del Plan Anual de Contrataciones ya se encuentra cargada en el sistema.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles

Ruth Maciel
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Encargada de Despacho DNC

DNC/DAM/RM

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py